

Asunto: Se emite Respuesta.
Folio: PLE/142/16.
Fecha de Respuesta: 13 de septiembre de 2016.
Modalidad de Respuesta: Correo electrónico.

C. Art. 3, Fracción VI de la LPDPECM
Solicitante de Información Pública

Con fecha 06 de septiembre de 2016 fue registrada en esta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado su solicitud de información referente a: ***"Por este conducto le solicito de la manera más atenta me proporcione los documentos probatorios, en copia simple digitalizada del resultado del procedimiento administrativo disciplinario en contra de Dagoberto Carballo Salazar, presidente de la H. Junta Municipal de Seybaplaya Champotón por haber incurrido en la violación de derechos humanos que solicito el Municipio de Champotón al Poder Legislativo a través del oficio 135 en el que envía copia del oficio CM-NPAD-2015-362 de fecha 18 de diciembre del 2015."*** (sic); de la cual se le envió la ficha de recepción al correo electrónico: **"Art. 3, Fracción VI de la LPDPECM"** mismo que fue señalado como el medio indicado para recibir notificaciones.-----

En términos de los Artículos 44 párrafo primero, 51, fracciones II, V y XII, 124, 125, 130 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se emite la siguiente:

RESPUESTA

- I. **En atención a la solicitud relativa a los documentos probatorios del resultado del procedimiento administrativo disciplinario instaurado en contra del C. Dagoberto Carballo Salazar en calidad de Presidente de la H. Junta Municipal de Seybaplaya, Champotón, Campeche, me permito informarle que el mismo fue registrado con el número 100/LXII/12/15 el 22 de diciembre de 2015 y que no ha sido programado para su desahogo durante el anterior periodo ordinario y presente período de receso, ni por la presidencia de la Mesa Directiva, ni por la Diputación Permanente.** -----

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Dra. Mirlene Aguayo González, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***